OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0151/05/24
Oficio N° SEMARNAT-AR-0651-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de mayo de 2025

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN AGUSTIN MIXTEPEC
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Mayo de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-192-2024 de fecha 21 de Mayo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0639-2025 de fecha 13 de Mayo de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 31 de Mayo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
San Agustín Mixtepec	San Cristóbal Amatlán	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comisariado de Bienes Comunales San Agustín Mixtepec

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	779878.4124	1795407.4378
2	779812.1477	1795512.0812
3	779707.1726	1795677.855
4	779584.59	1795871.4593
5	779487.6973	1796039.3671
6	779435.9551	1796140.9927
7	779538.94	1796255.2274
8	779574.1541	1796294.2887
9	779610.0872	1796377.7533

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0151/05/24
Oficio N° SEMARNAT-AR-0651-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de mayo de 2025

10	779627.7615	1796418.7972
11	779659.6831	1796492.9387
12	779677.8152	1796620.3718
13	779696.4873	1796751.6021
14	779722.3851	1796933.6167
15	779692.7991	1797073.5247
16	779574.1491	1797141.6587
17	779532.5172	1797229.1416
18	779484.3191	1797330.4217
19	779506.9923	1797475.1937
20	779507.0871	1797475.7997
21	779480.3211	1797551.7657
22	779477.6401	1797615.2967
23	779450.4811	1797639.2127
24	779364.6341	1797675.2417
25	779360.0347	1797686.3343
26	779350.1891	1797710.0927
27	779353.6228	1797762.9834
28	779355.0431	1797784.8627
29	779332.1441	1797804.3707
30	779318.1291	1797841.5997
31	779320.2231	1797869.2307
32	779297.0041	1797912.3167
33	779280.3271	1797928.0919
34	779230.6741	1797975.0602
35	779202.0781	1798002.1097
36	779134.3541	1798017.3207
37	779121.2861	1798052.7815
38	779086.4165	1798147.4221
39	779024.3271	1798157.9357
40	779009.7971	1798270.3807
41	779013.2926	1798393.4634
42	779027.0438	1798869.7458
43	779031.4817	1799015.9409

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0151/05/24
Oficio N° SEMARNAT-AR-0651-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de mayo de 2025

44	779046.0761	1799459.7407
45	779177.2666	1799556.2467
46	779332.5969	1799670.5075
47	779669.8819	1800119.0828
48	779981.4696	1800556.1201
49	780207.5238	1800889.3526
50	780427.8406	1801214.4072
51	780616.279	1801577.3205
52	780900.4521	1802124.6084
53	781165.0464	1802930.2264
54	781470.6326	1803848.6252
55	781761.5095	1803624.8699
56	782052.8858	1803247.0625
57	782389.6222	1802846.7686
58	782680.4792	1802498.1783
59	782755.2729	1802410.8134
60	783236.8734	1802037.7418
61	783431.3798	1801888.2618
62	783509.6871	1801715.8448
63	783792.1269	1801009.8475
64	783730.0419	1800951.1525
65	783733.5165	1800407.3835
66	783771.6067	1799819.1378
67	783800.1604	1799108.1532
68	783826.8835	1798353.67
69	783859.2117	1797489.5895
70	783877.9647	1796948.2287
71	783898.7985	1796365.978
72	783914.0615	1795939.4174
74	783590.8459	1795667.5264
75	783450.2515	1795513.6328
76	783326.9752	1795391.2844
77	783118.0106	1795169.1416
78	782990.7055	1795024.1186

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0151/05/24
Oficio N° SEMARNAT-AR-0651-2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de mayo de 2025

79	782776.4317	1794862.4732
80	782409.5047	1794606.3643
81	782539.4355	1794316.3991
82	782028.3643	1794401.543
83	781634.8675	1794467.0995
84	781631.3128	1794467.6919
85	781312.3773	1794520.8262
86	780976.2861	1794576.8192
87	780608.5704	1794638.0809
88	780324.2583	1794685.4474
89	780159.612	1794712.8784
90	780086.2382	1794843.7915
91	780018.2249	1795041.9455
92	779925.9141	1795332.3977

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
San Agustín Mixtepec	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/35

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
San Agustín Mixtepec	3189.65	2861.09	1221.33

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
San Agustín Mixtepec	1221.33 (mil doscientos veintiunopunto treinta y tres)	112663.29 (ciento doce mil seiscientos sesenta y tres punto

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0151/05/24
Oficio N° SEMARNAT-AR-0651-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de mayo de 2025

		veintinueve)

Nombre del predio: San Agustín Mixtepec

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/05/25 - 30/06/26	Juniperus sp.	143.23	406.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/25 - 30/06/26	Otras hojosas	143.23	337.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/25 - 30/06/26	Pinus muerto	143.23	166.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/25 - 30/06/26	Pinus spp.	143.23	6256.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/25 - 30/06/26	Quercus spp.	143.23	2054.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Juniperus sp.	129.8	.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	129.8	1475.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Pinus muerto	129.8	1245.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	129.8	6600.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	129.8	3175.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Juniperus sp.	136.97	79.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	136.97	2134.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Pinus muerto	136.97	662.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	136.97	5229.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	136.97	10077.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Juniperus sp.	72.87	3.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	72.87	977.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Pinus muerto	72.87	851.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	72.87	5606.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	72.87	1763.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	60.85	1122.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Pinus muerto	60.85	42.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	60.85	5040.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	60.85	2820.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	125.06	1530.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Pinus muerto	125.06	619.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	125.06	5719.75	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0151/05/24
Oficio N° SEMARNAT-AR-0651-2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de mayo de 2025

6	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	125.06	6725.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Juniperus sp.	127.95	322.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	127.95	171.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Pinus muerto	127.95	123.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	127.95	4828.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	127.95	3204.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	Juniperus sp.	81.22	34.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	81.22	106.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	Pinus muerto	81.22	19.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	81.22	6435.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	81.22	4369.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	Juniperus sp.	110.95	402.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	Otras hojosas	110.95	368.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	Pinus muerto	110.95	1384.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	110.95	4682.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	110.95	3700.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/34 - 30/06/35	Juniperus sp.	232.43	716.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/34 - 30/06/35	Otras hojosas	232.43	507.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/34 - 30/06/35	Pinus muerto	232.43	11.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/34 - 30/06/35	Pinus spp.	232.43	5158.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/34 - 30/06/35	Quercus spp.	232.43	3386.43	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS DE OAXACA SC, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CCC661

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0151/05/24
Oficio N° SEMARNAT-AR-0651-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de mayo de 2025

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
San Agustín Mixtepec	P-20-126-SAM-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 22.41 hectáreas para construir una longitud de 49.01 km de camino secundario y brecha saca; los volúmenes afectados por la construcción de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras latifoliadas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0151/05/24
Oficio N° SEMARNAT-AR-0651-2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de mayo de 2025

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

MEDIO AMBIENTE
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
21 MAY 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR